INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN					
DATOS DEL INFORME					
CONTRATO	**TIPO DE COMPROMISO (contrato)**	**NÚMERO**	**AÑO**	**PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR**	**Primer hito: Plan de trabajo y solicitud de información a las partes**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**392**	**2025**		

DATOS DEL CONTRATO								
Objeto del contrato	SDF-040 Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración”; “Dictamen financiero”; “Dictamen contable” y; “Dictamen técnico” presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.	**Fecha inicio del contrato**			**Fecha terminación del contrato** (modificar en caso de prórroga o suspensión)			
		Día	**Mes**	**Año**	**Día**	**Mes**	**Año**	
		29	7	2025	28	7	2026	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	
Obligación específica del contrato	**Actividades realizadas**
Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.	Progresivamente nos encontramos en la elaboración del dictamen de contradicción presentado por la empresa Acuaseo SAS. **Evidencia 1:** Se anexa un borrador inicial correspondiente a la Fase 1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO DEL DICTAMEN PERICIAL DE ACUASEO.
Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen financiero” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.	Progresivamente nos encontramos en la elaboración del dictamen de contradicción presentado por la empresa INTEGRA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA. **Evidencia 2:** El producto se encuentra en elaboración, por lo tanto no se anexa evidencia para este primer pago.
Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al “Dictamen contable” presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.	Progresivamente nos encontramos en la elaboración del dictamen de contradicción presentado por la empresa ECONCEPT - ANÁLISIS ECONÓMICO INDEPENDIENTE. **Evidencia 3:** El producto se encuentra en elaboración, por lo tanto no se anexa evidencia para este primer pago.
Acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante todo el proceso arbitral, actuando como experto imparcial en la controversia.	Nos encontramos prestos en el acompañamiento constante a la UAESP en este proceso de arbitramento. **Evidencia 4:** No se presenta evidencia para esta obligación.
Asistir a las audiencias que sea convocado a participar por el Tribunal Arbitral. En caso de ser requerido, presentar durante la diligencia el concepto, las explicaciones, aclaraciones, ampliaciones o complementaciones que sean necesarias, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.	En el momento que se establezcan las fechas de audiencias de arbitramento cada uno de los peritos que suscribirán el informe de contradicción estarán prestos a sustentar los mismos. **Evidencia 5:** No se presenta evidencia para esta obligación, teniendo en cuenta que hace parte de la última fase.
Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito por los profesionales que participen en su elaboración, cumpliendo con los requisitos legales aplicables a los peritajes y las normas profesionales vigentes en Colombia. Si se requiere realizar estimaciones o valuaciones de activos, el perito deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar los documentos que acrediten sus títulos académicos, experiencia profesional y competencia técnica o artística.	Los peritos que se encuentran realizando los peritajes tienen un alto nivel de profesionalismo y experiencia en las áreas especificas, necesarias para refutar los peritajes presentadas por las distintas empresas antes mencionadas. **Evidencia 6**: Los producto se encuentra en elaboración, por lo tanto no se anexa evidencia para este primer pago.
Incluir en los dictámenes periciales todos los documentos obtenidos de forma independiente o requeridos a las partes, interventoría o terceros, y que hayan sido utilizados en su elaboración.	Progresivamente nos encontramos en la elaboración de los peritajes, en los cuales se anexarán todos y cada uno de los documentos que sirvieron como soporte para la ejecución de los mismos. **Evidencia 7:** Los producto se encuentra en elaboración, por lo tanto no se anexa evidencia para este primer pago.

Informar de manera oportuna a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la interventoría del contrato 344 de 2010 sobre los documentos necesarios para la elaboración del dictamen. Estos podrán entregarse en formato físico o mediante otros medios electrónicos, según las condiciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones.	Esta primera entrega, contiene las solicitudes de información útil y pertinente tanto a la Unidad Admisnitrativa Especial de Servicios públicos como a la la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P. **Evidencia 8:** Se adjunta en carpeta primera entrega correspondiente al plan de trabajo y solicitud a las partes.
Realizar las inspecciones y visitas de campo que considere necesarias para la elaboración del dictamen pericial.	En esta primera entrega se plantea realizar una inspección a las instalaciones de CGR Doña Juana S.A. E.S.P. con la finalidad de obtener información digital faltante, como la documentación que reposa en el software contable. **Evidencia 9**: Una vez se aprueben las inspecciones propuestas se desarrollarán a cabalidad, por lo tanto, no se anexa evidencia en esta obligación.
Solicitar, entrevistar y obtener información de la UAESP, la interventoría y el concesionario, en lo que se considere pertinente para la elaboración del dictamen.	Progresivamente nos encontramos en la elaboración de los dictamentes periciales y para ella constantemente se está solicitando información, documentación y reuniones con las personas idoneas dentro de la entidad. **Evidencia 10:** en la evidencia 8 y 12 se observa la ejecución continua de solicitudes de información y reuniones.
Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito y cumpliendo con los requisitos legales, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral o en el momento procesal correspondiente.	Progresivamente nos encontramos en la elaboración de los peritajes, los cuales cumpliran con todo el rigor jurídico y los tecnicismos necesarios, y se presentaran y sustentarán cuando el tribunal y la entidad así lo establezcan. **Evidencia 11:** Los producto se encuentra en elaboración, por lo tanto no se anexa evidencia para este primer pago.
Participar en las reuniones convocadas por la UAESP para la elaboración del dictamen pericial.	Constantemente nos encontramos en reuniones con los funcionarios de UAESP, se emiten avances constantes del peritaje en tipo borrador para que sean los expertos de la entidad los que los avalen y den sus retroalimentaciones de manera regular. **Evidencia 12:** Se adjunta PDF con evidencias de las reuniones que se han realizado con funcionarios de la entidad.
Atender los requerimientos que sean realizados por parte del supervisor o autoridad competente.	Nos encontramos prestos en el acompañamiento constante a la UAESP en este proceso de arbitramento, así como a cualquier requerimiento por parte de la supervisora o cualquier autoridad competente. **Evidencia 13**: A la fecha no se ha recepcionado ningun requerimiento adicional, por lo tanto, no se presenta evidencia para este primer pago.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

Revisado por Laura Melissa Ballesteros Orjuela.

Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1: 	Supervisor 2:	Supervisor 3:
Nombre:	Henry Velasquez Valencia		
Cargo:	Subdirector de Disposición Final (E)		
Dependencia:	Subdirección de Disposición Final		

CONTRATISTA		**INTERVENTOR**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre contratista:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS	**Nombre:**	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO	**Cargo:**	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)

Firma:	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
Nombre:		
Cargo:		